



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1162 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 108-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 960452, Informe N° 211-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, Informe N° 063-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-MOV, Informe N° 807-2014/GOB.REG-HVCA/GGR.ORSyL, Informe N° 0101-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 020-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de enero del 2012 se aprobó la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, la Oficina Regional de supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Informe N° 807-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 0101-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, ha propuesto la incorporación de disposiciones complementarias a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, en el acápite sobre la VIII Disposiciones Complementarias, consignadas en los numerales 8.11 y 8.12, a razón de que en las labores de liquidación financiera que se viene realizando a la obras y los proyectos de inversión, en algunos casos se viene encontrando serias dificultades en la ubicación de los comprobantes de pago que sustentan el gasto público, esto en razón de que la Oficina de Economía no cumple con enviar al Archivo Central, para su custodia, la totalidad de los comprobantes de pago emitidos en un ejercicio presupuestal, en sus diferentes fuentes de financiamiento, demostrando con ello la poca predisposición que tiene dicho estamento; lo que limita las acciones de liquidación y cumplir los plazos establecidos en la R. C. N° 195-88-CG;

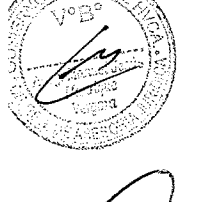
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de enero del 2012, en el extremo del Título VIII sobre DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, el numeral 8.11 y 8.12 con el siguiente texto, y cuyos anexos forman parte integrante





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1162 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2014

de la presente Resolución:

VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

/...

- 8.11 En casos que pese a haberse cursado los respectivos documentos, de manera reiterativa, requiriéndose que la Oficina de Economía remita los documentos sustentatorios de gastos y los responsables no hayan cumplido con entregarlos, de manera excepcional se procederá a la liquidación de la obra, con responsabilidad administrativa, civil y penal, considerando los importes consignados en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF-SP, adjuntando como Anexo los pantallazos respectivos que evidencia la operación financiera consignada en los registros SIAF-SP.

Consignar estos casos como observación en la liquidación financiera, recomendando el inicio de las acciones administrativas y legales a que diere lugar, por la documentación faltante para los responsables de su custodio.

- 8.12 En casos que pese a haberse cursado los respectivos documentos, de manera reiterativa, requiriéndose que la Oficina de Logística a través de la Unidad de Almacén remita las PECOSAS emitidas con cargo a la obra y/o proyecto de inversión, y los responsables no hayan cumplido con entregarlos, de manera excepcional se procederá a la liquidación de la obra con responsabilidades administrativas, civil y penal, considerando las Actas de Conformidad suscritos por el Residente y Supervisor de Obra.

Consignar estos casos como observación en la liquidación financiera, recomendando el inicio de las acciones administrativas y legales a que diere lugar, por la documentación faltante para los responsables de su emisión y custodia.

/...

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Sóldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/igr